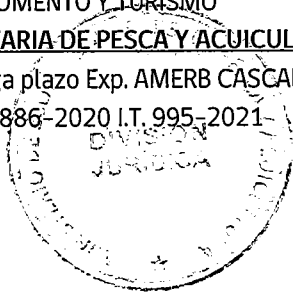


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
Acui/ Prorroga plazo Exp. AMERB CASCABELES
C.I. 5886-2020 I.T. 995-2021-



PRORROGA PLAZO Y MODIFICA RESOLUCIÓN DE
ACUICULTURA EXPERIMENTAL EN ÁREA DE MANEJO
CASCABELES, REGIÓN DE COQUIMBO.

VALPARAÍSO, 30 NOV 2021

R. EX. Nº 3154

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla "Caleta Cascabeles", mediante C.I. SUBPESCA Nº 5886 y Nº 6994, ambos de 2020, Nº 390 y Nº 4168, ambos de 2021; el Informe Técnico (D.Ac.) Nº 995, de fecha 26 de octubre de 2021, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; el Memorándum (URB) Nº 140/2020, de fecha 24 de julio de 2020, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 10 y Nº 352, ambos de 1998, Nº 572 de 2000, Nº 319 y Nº 320, ambos de 2001 y sus modificaciones, Nº 49 de 2009, Nº 129 de 2013 y Nº 96 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Supremo Nº 255 de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional; las Resolución Nº 30 de 2009 y Nº 99 de 2012, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas Nº 1511 de 1999, Nº 2697 de 2000, Nº 2129 de 2001, Nº 2514 de 2002, Nº 2214 de 2003, Nº 2222 de 2004, Nº 2213 de 2005, Nº 2653 de 2006, Nº 532 de 2007, Nº 23 y Nº 4086, ambas de 2009, Nº 1793 y Nº 2651, ambas de 2010, Nº 3145 y Nº 3247, ambas de 2011, Nº 3442 de 2012, Nº 2483 de 2013, Nº 2309 de 2014, Nº 2667 de 2015, Nº 3175 de 2016, Nº 3175 y Nº 4012, ambas de 2017, Nº 1558 de 2018, Nº 701 y Nº 1926, ambas de 2019, todas de esta Subsecretaría; la Resolución Nº 3612 de 2009, y sus modificaciones, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 701 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla "Caleta Cascabeles", para realizar actividades experimentales de acuicultura sobre las especies Chorito *Mytilus chilensis*, Piure *Pyura chilensis* y Huiro palo *Lessonia trabeculata*, por un plazo de 2 años.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 5886 y N° 6994, ambos de 2020, N° 390 y N° 4168, ambos de 2021, el titular solicitó renovar el plazo para desarrollar las actividades experimentales por un plazo adicional de 2 años, y la modificación del proyecto técnico C.I. SUBPESCA N° 11935 de 2018.

Que de conformidad con el artículo 22 del D.S. N° 96 de 2015, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las actividades experimentales no podrán tener una duración superior a 2 años, prorrogables por una vez, por dos años.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 701 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla "Caleta Cascabeles", R.U.T. N° 65.375.570-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 223, de fecha 24 de abril de 1998 e inscrito en el Registro Sindical Único de la Inspección Provincial del Trabajo de Choapa (Illapel) con el N° 04030060, domiciliado en Calle Elicura s/n, Comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, para realizar actividades experimentales de acuicultura relacionadas con el cultivo de la especie Chorito *Mytilus chilensis*, Piure *Pyura chilensis* y Huiro palo *Lessonia trabeculata*, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Cascabeles, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del Decreto Supremo N° 10, modificado por el artículo único del Decreto Supremo N° 352, ambos de 1998, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido siguiente:

a) Prorrogar su vigencia, por una sola vez, por el término de 2 años contados desde el 21 de febrero de 2021.

b) Incorporar en VISTO, el Proyecto Técnico C.I. SUBPESCA N° 4168 de 2021 y el Informe Técnico N° 995, de fecha 26 de octubre de 2021, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría.

c) En su numeral 1.-, reemplazar el Proyecto Técnico C.I. SUBPESCA N° 11935 de 2018 por el C.I. SUBPESCA N° 4168 de 2021, e incorporar la especie Ostión del norte *Argopecten purpuratus*.

d) Reemplazar su numeral 4.-, por el siguiente:

"4.- En la destinación individualizada en el numeral anterior, se instalarán 8 *long line* de 100 metros cada uno, dentro de un área de 1,26 hectáreas al interior del Área de Manejo ya individualizada, según se indica en los Informes Técnicos citados en Visto, que forman parte constituyente de la presente resolución.

La producción máxima estimada será de 3.000 kilogramos de Chorito *Mytilus chilensis*, 12.000 kilogramos de Piure *Pyura chilensis*, 1.900 kilogramos de Huiro palo *Lessonia trabeculata* y 3.000 kilogramos de Ostión del norte *Argopecten purpuratus*"




2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución, del Proyecto Técnico C.I. SUBPESCA N° 4168 de 2021 y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 995 de 2021, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, y al peticionario.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

CSB/FUM



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo (S)



MAT: Solicita ampliación de especies y renovación de plazo para proyecto de acuicultura experimental autorizado mediante Resolución Exenta (SUBPESCA) N° 701 del 2019, e incorporar la especie y *Argopecten purpuratus* (osti6n del norte) en 1rea de manejo de **Cascabeles**.

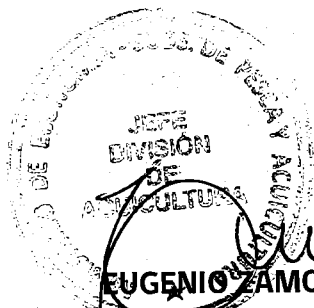
FECHA: 26 OCT 2021

Por este intermedio, en relaci6n con lo se1alado en MAT., esta Divisi6n informa lo siguiente:

1. Mediante Resoluci6n Exenta (SUBPESCA) N° N° 701 del 2019, se autoriz6 a la **S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA "CALETA CASCABELES"**, RUT N° 65.375.570-8, domiciliada en Elicura S/N, Los Vilos, Regi6n de Coquimbo, para realizar actividades experimentales de acuicultura en una superficie de 1,26 h1., sobre las especies Piure, Huiro Palo y Chorito, teniendo como objetivo general transferir tecnolog1as que contribuyan a mejorar la competitividad de las organizaciones a trav1s de la implementaci6n de actividades de acuicultura experimental en 1reas de Manejo de Recursos Bent6nicos.
2. La Resoluci6n Exenta (SUBPESCA) N° 701 del 20 de febrero de 2019, autoriz6 actividades por un plazo de dos a1os, contados desde la fecha de la presente resoluci6n.
3. Las actividades experimentales autorizadas se realizan en la zona marina de la AMERBS **Cascabeles, Noreste de Punta Negra, Comuna de los Vilos, Provincia de Choapa, Regi6n de Coquimbo**. El proyecto experimental opera bajo la figura de 1rea de Manejo, sobre una superficie de 1,26 hect1reas de porci6n de agua y fondo de mar. Bajo el convenio de Uso Resoluci6n Exenta (SERNAPECSA) N° 99 de 28 de junio de 2012.
4. Mediante carta ingresada a la Direcci6n Zonal de Pesca regiones Atacama y Coquimbo Control de Ingreso N° 5886, de 15 de julio de 2020, el titular solicit6 la ampliaci6n de especies de la Resoluci6n Exenta (SUBPESCA) N° 701 del 2019, incorporando las especies: *Crassostrea gigas* (Ostra japonesa) y *Argopecten purpuratus* (osti6n del norte).



5. En octubre del presente año, el titular remite nueva carta (C.I. 4168 de 20 de Octubre de 2021), en que desiste del recurso **Crassostrea gigas** (Ostra japonesa). Asimismo, adjunta el respectivo proyecto técnico en que solicita incorporar 3.000 Kg de Ostión del norte, aumentar la producción de Piure a 12.000 Kg y disminuir la producción de los recursos Huiro palo a 1.900 Kg y de Chorito a 3.000 Kg. A su vez, incrementar el número de estructuras a un total de 8 líneas de 100 metros cada una. El total a producir no supera lo establecido para un cultivo experimental (20 toneladas).
6. Mediante Memorándum (URB) N° 140 del 24 de julio de 2020 se informó que el recurso Ostión del Norte se encuentra dentro del rango de distribución natural.
7. El titular tiene su último informe de seguimiento mediante Resolución (SUBPESCA) N° 1926 de fecha 24 de mayo de 2019. Es de señalar que mediante Resolución (SUBPESCA) N° 886 de 2020 se suspenden plazos de exigencia para la entrega del nuevo informe de seguimiento.
8. El presente informe Técnico deja sin efecto el Informe Técnico D.AC. N° 860 y N° 1818, ambos de 2020, y N° 167 de 17 de Febrero 2021. A su vez, dejar sin efecto y los IT (UOT) N° 1310 y 1417, ambos de 2021. Todo ello, debido al desistimiento del recurso **Crassostrea gigas** (Ostra japonesa).
9. En consecuencia, analizados los antecedentes entregados por el titular, quien ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa sectorial, manteniendo los objetivos del proyecto original, esta División no tiene impedimento en acceder a lo requerido por el titular, sugiriendo modificar la Resolución (SUBPESCA) N° 701 de 2019, o emitir una Resolución nueva en similares términos en caso que corresponda.



EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS

Jefe de División de Acuicultura

EAG/AGO/ago

C.I. (SUBPESCA) N° 5886/2020, 6994/2020, 390/2021, 4168/21

Los Vilos, 13 de octubre 2021.

Alicia Gallardo Lagno

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura


Presente

Mediante la presente, el "SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES BUZOS MARISCADORES RECOLECTORES DE ORILLA CALETA CASCABELES", RUT: 65.375.570-8, ubicada en la comuna de Los Vilos, se encuentra tramitando una modificación del Proyecto técnico (N°390) y ampliación de plazo para las actividades de acuicultura experimental en nuestra AMERB "Cascabeles", Región de Coquimbo, autorizada mediante Resolución Exenta N° 701-19, por un periodo de 2 años. Si bien hace un tiempo solicitamos dicha modificación, que considera la incorporación Ostión del norte (*Argopecten purpuratus*) y Ostra japonesa (*Crassostrea gigas*), hemos tomado la determinación de desistir de la ostra japonesa como especie objetivo para esta modificación, para continuar solo con la incorporación de ostión del norte, ya que a futuro iniciaremos dicha experiencia en otro sector del Área de Manejo y se solicitará cuando corresponda la autorización pertinente. En este mismo sentido y tal como se indica en carta con fecha 02 de febrero de 2021, queremos reafirmar nuestra solicitud para ampliar el plazo que vencía el 21 de febrero de 2021 por 2 años más, para poder continuar con las actividades de acuicultura cuyo desarrollo que se ha visto afectado por las distintas medidas sanitarias derivadas de la crisis por el covid-19. En este contexto, se adjuntan los antecedentes que se detallan a continuación, a fin de poder continuar con el trámite:

- Modificación de Proyecto Técnico de Acuicultura Experimental, firmado por los representantes de la organización.

Esperando poder contar con buena acogida a nuestra solicitud,

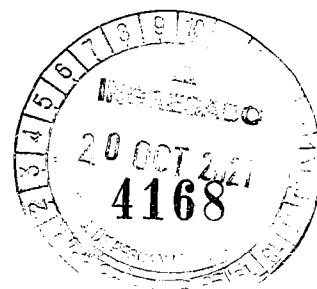
Se despide atentamente.



PEDRO CORTES PASTÉN
PRESIDENTE

"STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA"
CALETA CASCABELES

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES
DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS,
MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLAS
"CALETA CASCABELES"
FUNDADO EL 8 DE AGOSTO DE 1983
R.S.U. 040360 - LOS VILOS





SOLICITUD Y PROYECTO TECNICO DE MODIFICACION PARA ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN AREAS DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RECURSOS BENTONICOS (AMERB)

USO INTERNO SUBPESCA		
RECEPCION D.Z.	SUFICIENCIA FORMAL	C.I SUBPESCA
C.I N°	FECHA:	
FECHA:		
HORA:	HORA:	
RECEPTOR:	PROFESIONAL:	
FIRMA	FIRMA	

SEÑOR
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESENTE

I. SOLICITUD

Solicito a Ud. tenga a bien autorizar la realización de actividades de acuicultura conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 96/2015 (Minecon), para ejecutar el presente proyecto técnico en el Area de Manejo que

IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.

Nombre de la Organización				
S.T.I de Pescadores Artesanales y buzos mariscadores y recolectores de orilla extractores Caleta Cascabeles /				
RUT Organización	R.O.A.	Domicilio organización	N°	Ciudad
65.375.570-8	223	Elicura	s/n	Los Vilos
Teléfono organización	Casilla Organización	Nombre Contacto	Cel.de contac	e-mail contacto
988674416		Pedro Cortes	988674416	

ANTECEDENTES DEL AREA DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RECURSOS BENTONICOS (AMERB) OTORGADA

Nombre completo del Area de Manejo
Cascabeles

MODIFICACIÓN

ESPECIE PRODUCCIÓN/ESTRUCTURA SUPERFICIE Resolución que modifica

701	2019
-----	------

ANTECEDENTES DEL SECTOR SOLICITADO (sólo si realiza modificación de la superficie)

Coordenadas geográficas del sector a solicitar para actividades de acuicultura (Debe corresponder al Datum WGS-84)

AREA AUTORIZADA AREA SOLICITADA AREA TOTAL

Vértice	Latitud S	Longitud W
A		
B		
C		
D		

II. PROYECTO TÉCNICO

1. Tipo de cultivo (llenar cuando corresponda)

a) Extensivo (sin entrega de alimento) b) Intensivo (con entrega de alimento)

Tipo de alimento suministrada) Alga fresca b) Pellet c) Otro

2. Especies a cultivar

Nota: El mejillon gallego o choro araucano SOLO puede ser solicitado si el AMERB se encuentra en la VIII re

Especies solicitadas para cultivo en área de manejo.

Nombre común	Nombre científico	Autorizada	A incorporar	A eliminar	de cultivo (crec, captación, engd
OSTION DEL NORTE	<i>Argopecten purpuratus</i>		X		engorda
PIURE	<i>Pyura chilensis</i>	X			captación y engorda
HUIRO PALO	<i>Lessonia trabeculata</i>	X			engorda
CHORITO	<i>Mytilus chilensis</i>	X			captación y engorda

Nota: Las especies Abalón Rojo, Abalón Verde, Ostra Japonesa y peces nativos deberán haber realizado previamente una etapa de cultivo experimental.

3. Estructuras a instalar

3. Indicar el tipo, dimensión unitaria de las estructuras y número máximo de estructuras a instalar al alcanzar la producción máxima del proyecto.

TIPO DE ESTRUCTURA	DIMENSION(en metros)	Autorizadas	A incorporar	A eliminar	Total
Línea	100 (m)	2	6		8
Balsa	Largo*ancho* alto				
Parrón	largo* ancho				
Otro					
ca (Algas directo al sustra					

Densidad de siembra para el cultivo de

kg/m²

Utiliza mangas plásticas: SI NO

Si utiliza mangas plásticas se requiere de un plan de manejo de residuos, el cual debe ser presentado a la Subsecretaría cuando ésta lo solicite.

4. Programa de producción

Producción máxima proyectada por especie. En Kilogramos.

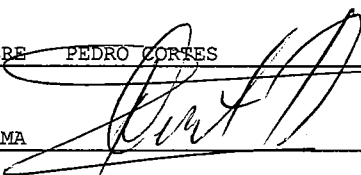
ESPECIES	Autorizada (Kg)	A disminuir (Kg)	A aumentar (Kg)	total (Kg)
OSTION DEL NORTE	0	0	3.000	3.000
PIURE	6.000	0	6.000	12.000
HUIRO PALO	6.000	4.100	0	1.900
CHORITO	6.000	3.000	0	3.000
TOTAL	18.000	7.100	9.000	19.900

III FIRMAS

Representantes de la organización

PRESIDENTE

NOMBRE PEDRO CORTES

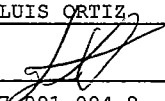
FIRMA 

R.U.T. 7.213.302-1

CONTACTO 988674416

SECRETARIO (A)

NOMBRE LUIS ORTIZ

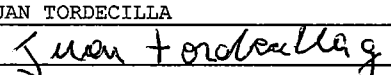
FIRMA 

R.U.T. 7.091.094-8

CONTACTO

TESORERO (A)

NOMBRE JUAN TORDECILLA

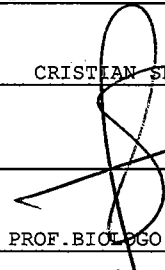
FIRMA 

R.U.T. 8.635.492-6

CONTACTO

Profesional que suscribe el proyecto (opcional)

NOMBRE CRISTIAN SERULVEDA CORTES

FIRMA 

TITULO PROF. BIÓLOGO MARINO

R.U.T. 11.841.552-3

CONTACTO (fono y/o mail)